



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 JUN 2016

RES.H.No. 0803/16

Expte. No. 4273/16

VISTO:

Las Resoluciones CS No.313/01 y 433/05 mediante las cuales se crea en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN LENGUAS, EDUCACIÓN Y CULTURAS INDÍGENAS (CILECI); y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H.No.1748/10 se designó a la Dra. Adriana Zaffaroni como Directora del citado centro de investigación;

QUE la Dra. Zaffaroni elevó una propuesta de texto ordenado del reglamento de funcionamiento del CILECI, con el fin de facilitar la aplicación de la normativa que al respecto existe -Res.CS No.313/01 y 433/05-;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos, luego del análisis del proyecto presentado aconseja aprobar los términos del texto ordenado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 07/06/16)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- AVALAR la propuesta de texto ordenado del reglamento de funcionamiento del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN LENGUAS, EDUCACIÓN Y CULTURAS INDÍGENAS (CILECI), elevada por la Dra. Adriana Zaffaroni, cuyos términos se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o.- ESTABLECER que el texto aludido en el artículo anterior, reemplazará al reglamento aprobado en las Resoluciones CS No.313/01 y 433/05,

ARTÍCULO 3o.- SOLICITAR al Consejo Superior, la aprobación de lo señalado en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4o.- COMUNÍQUESE a la Dra, Adriana Zaffaroni, CILECI, Despacho de Consejo y Comisiones y siga al Consejo Superior para su consideración.

mda


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.No. 0803/16

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LENGUAS, EDUCACIÓN Y CULTURAS
INDÍGENAS (CILECI)**

CAPÍTULO I

Antecedentes de su creación:

1. La demanda de las comunidades indígenas salteñas en el sentido de que la UNSa realice el apoyo y acompañamiento institucional para la puesta en práctica de la educación intercultural bilingüe en las escuelas con población indígena.
2. La factibilidad de acceder a tal petición en la medida que esta Universidad cuenta con el fundamento teórico y metodológico adecuado a ello (proporcionado por las Escuelas de Antropología, Letras, Ciencias de la Educación, Filosofía e Historia, dependientes de la Facultad de Humanidades), y si bien no tiene investigadores especializados en lenguas vernáculas de tales comunidades, existen desde tiempo atrás en el ámbito de Humanidades estudios sobre lenguas y otros temas vinculados a las comunidades indígenas, como el proyecto del CEPIHA relacionado con la propuesta de un alfabeto wichi lhamtés, o los trabajos teóricos de Profesores de Letras sobre política lingüística en áreas de frontera, entre otros antecedentes.
3. La diversidad lingüística en nuestra provincia, sostenida por nueve etnias diferentes: Wichi, Chorote, Tupí-Guaraní, Chulupí, Toba, Chané, Tapiete, Diaguita-Calchaquí y Kolla, la mayoría de las cuales con distinto grado de vitalidad, mantienen su lengua y conserva su tradición cultural. Y por otro parte, el reconocimiento de la presencia de otra lengua, el quechua, que, aunque ya desaparecida en nuestra provincia, ha dejado numerosas transferencias en el castellano hablado, tras varios siglos de bilingüismo. A esto se agrega la participación protagónica de la propia gente de cada una de las etnias nombradas en la preservación de su cultura.
4. Las tasas globales de analfabetismo en esta provincia que exhiben, a semejanza de otras regiones latinoamericanas con población indígena, mayor cantidad de analfabetos, con índices altísimos de deserción y repitencia escolar dentro de los grupos indígenas. Contribuye a ello la ausencia de una política educativa adecuada, hecho agravado por la situación de pobreza no sólo en términos de ingreso, sino en lo referente a salud y nutrición. En consecuencia disminuye en forma alarmante la esperanza de vida al nacer.
5. La evidencia que estos datos señalan en cuanto a probar que el sistema educativo oficial en la región, y especialmente en esta provincia, no es adecuado para atender las necesidades particulares de poblaciones con situación de interculturalidad y multilingüismo, la que demanda con urgencia una educación apropiada y consensuada por los pobladores involucrados. El *"sistema de enseñanza no contempla los problemas pedagógicos y psicológicos derivados de*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

recibir la instrucción en una lengua que no es la materna () con el agravante de adquirir la escritura de la lengua oficial en tan desfavorables condiciones".¹

6. La amenaza de extinción en que se encuentran lenguas vernáculas en esta Provincia, lo cual *"plantea sólidas razones éticas, estéticas, científicas y ecológicas"*² para comprometer a esta Universidad en la tarea de preservación de las lenguas y culturas amenazadas, en tanto su diversidad enriquece el espíritu humano y favorece su apertura. Que del mismo modo en que se concibe la realidad física como un ecosistema del que depende nuestra supervivencia biológica, también es dable pensar la diversidad cultural y lingüística como un sistema necesario para la supervivencia de aquellos valores que atañen a la especificidad de lo humano.
7. La estrecha relación entre lengua, cultura e identidad personal y social y por consiguiente, el derecho que cabe a todos los hombres (amparados en nuestro país por la Constitución Nacional: art.75, inc.17, convenios internacionales y leyes específicas) a preservar con lazos objetivos y simbólicos –entre ellos la lengua– aquellas comunidades a las cuales pertenecen.
8. La convicción de que esta universidad no puede dar la espalda a necesidades manifiestas a la comunidad en que se inserta y la sostiene, ya que nació con el propósito explícito para atenderlas y volcarse en primer lugar a ellas, destacando sobre todo las relacionadas con el orden cultural, como dicen sus fines *"...la promoción, la difusión y la preservación de la cultura"*.³ Y que cualquier política que se genere dentro de esta temática, requiere la participación y consulta con las comunidades involucradas en la toma de decisiones vinculadas a la preservación de sus recursos tangibles e intangibles.

Finalidad:

- a) Aportar a los procesos de recuperación de la memoria, la identidad y los procesos de reorganización de las comunidades indígenas.
- b) Preservar la historia, la cultura y el patrimonio cultural de las diferentes comunidades indígenas de la Provincia de Salta mediante su indagación y contando con la participación de sus integrantes.
- c) Tener una actitud comprometida ante la realidad sociocultural de las diferentes comunidades.
- d) Demandar decisiones gubernamentales que alienten una política lingüística y educativa para la provincia de Salta que contemple la diversidad cultural y lingüística, posibilitando el libre crecimiento de las minorías parlantes.
- e) Impulsar la formación de docentes indígenas bilingües, para lograr así una adecuada enseñanza pluricultural con currículos adoptados a sus necesidades.

¹ Cfr. C. Buliubasich et al. "Demandas desde la cultura: los indígenas del Pilcomayo", III Encuentro de la Red Latinoamericana de Alfabetización, 1997 (inédito)

² Cfr. *La educación en contexto de diversidad lingüística. Documento fuente sobre lenguas aborígenes*, del Equipo consultor del Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.1998.

³ Estatuto de la Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

- f) Promover acciones educativas de distinto orden a realizarse por miembros de este Centro de Investigación, en las comunidades indígenas.
- g) Proponer investigaciones relacionadas con las culturas indígenas.
- h) Organizar un repositorio bibliográfico especializado en la Biblioteca electrónica de la Universidad Nacional de Salta: que contemple investigaciones realizadas, informes diagnósticos, directorio de investigadores, espacios de diálogo y contacto virtuales.
- i) Formar recursos humanos capacitados en temáticas relacionadas con la memoria, la identidad y la recuperación de saberes ancestrales, así como en la producción de materiales científicos y pedagógicos transferible a todos los niveles del sistema educativo.
- j) Promoción y desarrollo de proyectos de investigación y Docencia que estarán a cargo de un Director y Co-director.
- k) Dictado de la Cátedra de Estudios Decoloniales de América Latina y la Diplomatura en Filosofía Andina.
- l) La edición anual de la Revista PA.CA.RI.NA que condensará parte de la producción del CILECI y de los resultados de investigaciones y trabajos de tesis.
- m) Coordinación entre proyectos y trabajos de investigación, de extensión y de desarrollo de la Universidad Nacional de Salta y de otras universidades e instituciones tendientes a optimizar los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de las finalidades planteadas.
- n) Implementación de reuniones científicas y de divulgación sobre los avances en el conocimiento y para la discusión de proyectos y propuestas de acción.
- o) Presentación de cursos de postgrado, actualización y extensión, destinados a profesionales, docentes, estudiantes avanzados.
- p) Publicación de los desarrollos y resultados de investigación, ponencias y comunicaciones del CILECI a través de una página Web y del repositorio de la UNSalta.
- q) Promoción de pasantías para graduados y estudiantes en Centros de Docencia e Investigación de otras Universidades Nacionales y extranjeras.

CAPÍTULO II

De la organización del Centro de Investigación:

El CILECI constituye una unidad de investigación relacionada con las diferentes Carreras e Institutos que dependen de la Facultad de Humanidades y se encuentra nutrido por los mismos.

El Centro organiza sus actividades en torno a las Áreas de Investigación que se hallan en el fundamento de su creación. Las tareas de investigación se realizan a través de Proyectos y Programas.

Los resultados de las investigaciones serán transferidos al medio a través de la página Web, del Repositorio Institucional de la UNSa o por medio de publicaciones ad-hoc.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

El CILECI podrá participar en y/o generar programas interdisciplinarios e interinstitucionales coordinando su tarea con otras instituciones, Centros de Investigación y Universidades del país y del extranjero. En todos los casos los programas y acciones se ajustarán a los requisitos y reglamentos de esta Universidad.

CAPITULO III

De las Áreas:

El trabajo del Centro de Investigación tendrá un abordaje interdisciplinario para la investigación, la educación, las lenguas y culturas indígenas. Las áreas que desarrollarán el mismo son:

- **Área de Investigación y Docencia**
Dedicada a la investigación y a la producción de conocimiento desde la perspectiva del pensamiento grávido y situado. Asimismo se prevé que los resultados de investigación tiendan a la producción de materiales didáctico-pedagógicos destinados al medio.
- **Área de Intervención Sociocomunitaria**
Trabaja en la formalización de acuerdos de cooperación y regionalización en los Valles Calchaquíes y zonas de interés, así como también con organizaciones y asociaciones que trabajen en temas vinculados al CILECI.
- **Área de Producción Comunicacional**
Producción de materiales audiovisuales para el trabajo de intervención sociocomunitaria a través del Programa de Coinvestigación en los Valles Calchaquíes, y demás proyectos inscriptos en el Centro.

CAPÍTULO IV

De la Organización:

El CILECI funcionará bajo la dirección de un (1) Director, secundado por dos (2) coordinadores de Área, un (1) Consejo Asesor y un (1) Secretario.

a.- De la Dirección

El Director será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, a partir de un llamado a concurso para tal efecto. Durará 4 (cuatro) años en su gestión y podrá ser reelegido por otros 2 (dos) años como máximo, a petición del Consejo Asesor.

Serán requisitos para sumir el cargo de Director, ser o haber sido docente regular de la Facultad de Humanidades, y contar con una trayectoria destacada en el área



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

especifica del Centro de Investigación. Asumirá el cargo sin el cobro de remuneración alguna, pudiendo ser ejercido por extensión de funciones.

b. Funciones del Director

1. Hacer cumplir los objetivos para los cuales el Centro de Investigación fue creado.
2. Ejercer la representación del Centro de Investigación en la Facultad y fuera de ella. Podrá delegar esta representación en alguno de sus miembros o del Consejo Asesor en casos excepcionales y por períodos determinados. En caso de ausencia o impedimento el Consejo Asesor propondrá un suplente.
3. Presidir las reuniones del Consejo Asesor
4. Elevar anualmente al Consejo Directivo una Memoria anual y difundir las acciones del Centro de Investigación.
5. Articular las diferentes áreas que componen el instituto
6. Establecer vinculación y concertar políticas con el CIUNSA y otros organismos afines del país o del extranjero.
7. Ocuparse de aspectos financieros que atañen al buen funcionamiento del Centro.
8. Designar al Secretario y elevar la propuesta al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades
9. Aceptar las solicitudes de ingreso al CILECI como investigadores, adscriptos y Miembros del Consejo Asesor y elevarla a la aceptación al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.
10. Elevar para conocimiento y consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la UNSa modificaciones al reglamento del CILECI.
11. Promover actividades de formación de Recursos Humanos en las Áreas de interés del Centro de Investigación.
12. Impulsar la creación de un archivo documental de la producción científica del CILECI, la habilitación de una biblioteca de carácter específico y la organización de un Área informática de recolección y procesamiento de datos.

c. De la Secretaría

Podrá ejercer la Secretaría un miembro activo del Centro y será propuesto por el Director elevando su designación al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades por el término de 2 años o mientras dure la gestión del Director.

El Secretario tendrá a su cargo las tareas administrativas, financieras, el movimiento de correspondencia, las comunicaciones internas y con otras instituciones, bajo la supervisión y responsabilidad del director.

Si el Secretario renunciara, el Director presentará un nuevo postulante. El Secretario saliente deberá dejar un informe detallado de su gestión hasta el alejamiento del cargo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

d. Del Consejo Asesor

El Consejo Asesor es un cuerpo consultivo que actúa a requerimiento del Director del CILECI y está conformado por todos los investigadores, docentes o miembros del Centro de Investigación.

Podrán integrar el Consejo Asesor docentes, investigadores y/o miembros dedicados a la investigación científica. Asimismo todos aquellos que por hallarse involucrados en programas o proyectos, desarrollan actividades de investigación y/o docencia vinculadas a la temática de los pueblos indígenas, a fin de integrar, complementar o articular los esfuerzos institucionales.

e. Miembros del CILECI

Los miembros del CILECI serán:

- a. Miembros Titulares
- b. Miembros adherentes
- c. Miembros Visitantes
- d. Miembros adscriptos –Graduados o estudiantes-
- e. Miembros postulantes y/o practicantes
- f. Miembros Becarios

a. Miembros Titulares: docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Salta que acrediten una trayectoria de al menos 2 (dos) años como investigadores formados en educación, sociología, antropología y que se desempeñen como investigadores en Proyectos de investigación acreditados por agencias tales como CIUNSA, CONICET.

b. Miembros Visitantes: los académicos de reconocida trayectoria en el área de estudio de otras universidades, instituciones, organizaciones nacionales, latinoamericanas o internacionales, que deseen incorporarse al Centro de Investigación.

c. Miembros adherentes, docentes e investigadores y auxiliares de la docencia y de la investigación que se desempeñen en proyectos y/o programas de investigación acreditados por las diferentes agencias de investigación científica.

d. Miembros Adscriptos: los graduados –egresados de la UNSa o de otras universidades- y estudiantes universitarios que se desempeñen como integrantes de trabajos, proyectos o programas de investigación acreditados por CIUNSA, CONICET u otras agencias acreditadas (no excluyente)

Se incluirá en esta categoría a egresados de Institutos de Formación Docente que sean integrantes de proyectos de investigación del CIUNSA

e. Miembros postulantes a practicantes: Los estudiantes avanzados y graduados de otras universidades del país y del extranjero que quieran especializarse en las líneas de desarrollo del Centro de Investigación.

f. Miembros Becarios: profesionales y estudiantes que hayan obtenido una beca para desempeñarse en el Centro de Investigación y, también, los titulares de becas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

otorgadas por reconocidas instituciones nacionales o internacionales que deseen participar en las investigaciones que se desarrollan en el Centro de Investigación.

CAPITULO V

Requisitos para ingresar al Centro de Investigación:

Se podrá ingresar al Centro como Miembro en alguna de las categorías, a través de una postulación del propio interesado o de una invitación por parte de algún miembro del Centro. El postulante deberá presentar al Director una solicitud de ingreso con el aval del Miembro Titular, el CV y un Plan de Trabajo específico en alguna de las investigaciones en curso. El ingreso será analizado por el Consejo Asesor.

Todos los miembros son designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a propuesta del Consejo Asesor del Centro.

CAPITULO VI

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Centro funcionará en la dependencia que pudiera adjudicarle la Facultad de Humanidades o la Universidad Nacional de Salta. Los bienes muebles estarán bajo la responsabilidad patrimonial del Director.

El Centro solicitará el pase patrimonial de la bibliografía de los proyectos de investigación para acrecentar la biblioteca y por ende, compartir dicho material con investigadores, tesis y estudiantes.

CAPITULO VII

FINANCIAMIENTO:

El funcionamiento básico no requerirá fondos especiales; sus integrantes colaborarán como parte de su actividad académica o ad honorem; los proyectos o trabajos de investigación serán subsidiados por el CIUNSa, CONICET u otros organismos de Ciencias y Técnica.

Los fondos que se pueden requerir para el funcionamiento del Centro podrán provenir de diversas fuentes: convocatorias dentro de programas institucionales, de fundaciones u otras entidades de fomento de la investigación, nacionales o internacionales.